

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA NÚM. 5

PROCEDIMIENTO EJECUCIÓN HIPOTECARIA
159/02 SOBRE OTRAS MATERIAS

EDICTO

1135.- D. ENRIQUE DE JUAN LÓPEZ Secretario del Juzgado de Primera Instancia nº 5 de Melilla.

HAGO SABER: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el nº 159/2002 a instancia de "BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A." contra FATIHA MIMUNBEKAY, HASSAN MIMUN MOHAMED y HASSAN E HIJOS S.L., se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y SU
VALORACIÓN:

DESCRIPCIÓN: URBANA: Casa en Melilla en el Barrio del General Arizón, enclavada sobre el solar demarcado con el número 163 del plano oficial de dicho Barrio, sita en la calle Jacinto Ruiz Mendoza a donde tiene su fachada principal demarcada con el número cuarenta. Tiene una superficie de setenta y cinco metros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad de Melilla, libro 73, tomo 73, folio 195, finca 2233, inscripción 5.ª

Referencia catastral 4950905WE0045S0001UW.

Se establece como precio en que los interesados tasan la finca y para que sirva de tipo en la subasta la cantidad de DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON TREINTA Y SEIS EUROS (216.364,36 €).

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en PLAZA DEL MAR S/N, EDF. V.º CENTENARIO TORRE NORTE, 4º PLANTA, el día 12 DE JULIO DE 2005 a las 11'00 HORAS.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1º.-Identificarse de forma suficiente.

2º.-Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3º.-Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BBVA , cuenta nº

3402000006015902, o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de los dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igualo superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fue re inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5.- La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si e remate se adjudicare a su favor.

7.-No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un Domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Melilla, a 10 de junio de 2005.

El Secretario Judicial. Enrique de Juan López.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 5

EJECUTORIA 31/05

1136.- DON ENRIQUE DE JUAN LÓPEZ, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 5 DE MELILLA.